

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses: 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

738

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 8 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con esta fecha comunica la siguiente Orden: El Art. 134 de la Ley de Régimen Local establece que «En todo Municipio se formará en el plazo máximo de 3 años, a partir de la entrada en vigor de esta Ley un Plan General de Urbanización que comprenda la reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de su aglomeración urbana, incluidas las superficies libres, «Como en plazo de 3 años a que la Ley se refiere a partir de su entrada en vigor ha terminado el día 1 de marzo del presente año, este Ministerio de la Gobernación debe conocer los términos en los que el precepto legal referido ha sido cumplido por los Municipios. A tal efecto estos enviarán a los Gobiernos Civiles, en el plazo de un mes, información por duplicado, correspondiente a las siguientes materias: a) Planos y proyectos que han sido formulados por ese Municipio en cumplimiento del precepto legal referido señalándose los que se hallen en formación y los que estén aprobados por la Superioridad o en trámite de aprobación.

b) Planes y proyectos que ese Municipio considera necesario formular para totalizar Plan General de Urbanización que comprende la reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de su aglomeración urbana incluidas las superficies libres.

c) Medidas que ha tomado el Ayuntamiento en cuanto al levantamiento de Planos Topográficos, señalamiento de consignaciones presupuestarias y encargos técnicos competentes para formular los planes y proyectos incluidos en el Plan General de Urbanización y

d) Plazos que necesita para formular la totalidad de los documentos que comprende el referido Plan y en el caso de que se estime necesario, que sea superior a un año, especificación del programa oficial anual de trabajos durante el número de años que se precise.— Interesa de manera especial obtener prontamente los informes correspondientes a las capitales de provincia y a los Municipios de más de 50.000 habitantes, por lo que a medida que se vayan recibiendo,

debe remitirse un ejemplar a este Ministerio, quedando otro en la Comisión superior de Ordenación Urbana de la provincia, si estuviera formada y en su defecto, en la Comisión provincial de Servicio Técnico.— Queda a juicio de estas Comisiones Provinciales el señalamiento de los Municipios de la provincia que por no tener planteados Problemas urbanísticos acuciantes puedan ser dispensados de presentar la información anterior.— Una vez recibidos los informes correspondientes a todos los Municipios requeridos, se remitirá un ejemplar al Ministerio de la Gobernación quedando el otro en la provincia en la forma señalada.— Si la contestación al cuestionario anterior ofreciera alguna duda interpretativa de orden técnico, pueden dirigirse los Ayuntamientos de las capitales y de los Municipios de más de 50.000 habitantes a la Jefatura Nacional de Urbanismo, y los demás Ayuntamientos a las comisiones Provinciales señaladas, las que a su vez, podrán dirigirse a la Jefatura.— Tratándose de una obligación legal cuyo plazo de ejecución ha transcurrido ya, debe procurarse la mayor diligencia y precisión en la contestación a las cuestiones planteadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, especialmente de las Corporaciones Locales de la Provincia.

Dios guarde a V.

Logroño, 14 de abril de 1954.

El Gobernador Civil NTº Lorenzo López Urizarna —

729

CIRCULAR

746

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Lardero que fué declarada oficialmente con fecha 5 de noviembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de abril de 1954.

El Gobernador Civil,

738

Distrito Marítimo

465

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Distrito Marítimo, comprendidos en el Alistamiento del actual, para el

reemplaza de 1955, nacidos en la Provincia de Logroño, en el año 1935, que deben ser baja en el Ejército de Tierra con arreglo a lo que dispone los artículos 114 del Reglamento y 31 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería, de la Armada.

N.º 40.—Julio Sáez Miguel, hijo de Hilario y Lucila, nacido en Alcanadre, el 21 de julio de 1953. Tortosa, 19 abril 1954.

El Ayudante Militar de Marina

Alfonso de Eguía.

465

Obras Públicas

JUNTA ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para subastar los vehículos, maquinaria y elementos de los mismos, en desuso, se ha dispuesto sean subastados los lotes siguientes:

Lote N.º 1—Coche turismo marca Renault, modelo 8-Mona-4 de 11 HP, con una rueda de repuesto, por treinta mil (30.000) pesetas.

Lote N.º 2—Camión de carga marca Hispano Suiza, de 3 toneladas, 27-HP, con una rueda de repuesto y seis cubiertas nuevas, por veintiocho mil (28.000) pts.

La celebración de la subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital el día veinticinco (25) del próximo mes de mayo a las doce (12) horas, siendo el importe de los anuncios de cuenta de adjudicatarios, a prorrato.

Los licitadores podrán examinar previamente los lotes a partir de esta fecha en los Talleres de Obras Públicas de esta Capital, situados en la calle Marqués de Murrieta n.º 18, por la mañana entre las 9 y 12 horas y por las tardes entre 3 y 6.

Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al Presidente de la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Obras Públicas, extendidas en papel reintegrado con pólizas de 4 75 pts.

Cada proposición se referirá a un solo lote, debiendo presentarse en esta Jefatura de Obras Públicas en sobre cerrado y lacrado, que llevará al exterior el número del lote y el nombre del licitador, admitiéndose únicamente hasta las once (11) horas

del día veinticuatro (24) de Mayo, día anterior a la subasta.

Con cada proposición se constituirá en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, una fianza en metálica por un importe del 10 por 100 de la tasación citada, que responderá del pago y retirada de cada lote. La Pagaduría expedirá los correspondientes recibos de la fianza, así como de la proposición presentada, ambos con su n.º de orden y fecha, sirviendo el primero para que retiren el importe de la fianza a aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios o cuando estén cumplidas las obligaciones a que están afectos.

La Mesa abrirá los sobres presentados para cada lote, adjudicándose éste al mejor postor, según las cantidades ofrecidas en los pliegos.

En el caso de existir empate entre dos o más proposiciones, se admitirá a sus autores que las mejoren, mediante pujas a la llana, durante un plazo de cinco minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el lote a la que resulte más elevada y si persistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

La adjudicación provisional la hará la Mesa en el momento de la subasta.

La adjudicación definitiva se hará por la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas.

Los adjudicatarios de los lotes deberán ingresar su total importe en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño en un plazo de ocho (8) días contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, debiendo retirar en el plazo de otros quince (15) días el material adjudicado.

Para retirar los lotes será necesaria la presentación del recibo acreditativo del ingreso efectuado en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño.

Transcurridos los plazos fijados, sin que se realice al pago o la retirada en su caso, del material, se perderán todos los derechos derivados de la adjudicación y el valor de la fianza o del lote si hubiera sido abonado.

Las fianzas correspondientes a las proposiciones que no fueran objeto de adjudicación se devolverán a partir del día siguiente de la celebración de la subasta y durante el plazo de 15 días, pasado el cual se entiende renuncian a su devolución. La presentada por cada adjudicatario será devuelta previa presentación del resguardo acreditativo del pago del lote y abono de la parte que



le corresponda, a prorrato, en el importe de los anuncios.

Logroño 28 de abril de 1954.

El Ingeniero Jefe de Obras Públicas Presidente de la Junta Provincial Administradora de Vedculos y Maquinaria.

A. Armingol

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

789

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la realización de las obras de instalación de aguas en la Caertera de Burgos hasta el Grupo de viviendas «General Yagüe», para su ejecución con imposición de Contribuciones especiales, a efectos de lo determinado por el Artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el Artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, en la Intervención Municipal y a las horas de diez a trece durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que, durante el plazo de exposición y ocho días más igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 24 de abril de 1954.

El Alcalde Presidente,

JULIO PERNAS

746

Administración de Justicia

EDICTO

745

En este Juzgado se encuentra tramitando pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 16 de 1953, neguido contra Cecilia Galán Giménez y otro por el delito de robo y receptación, en cuya pieza separada se ha acordado sacar en pública subasta por término de ocho días y por primera vez los bienes siguientes: una máquina ce coser marca Sigma, tasada pericialmente en la suma de 650 ptas. por cuya cantidad se pone en venta señalándose para la subasta el día 28 del actual a las 12 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho importe de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la máquina que se saca a subasta se encuentra depositada en poder de D. Canuto Giménez Galán, con domicilio en Alfaro, calle Lope de Haro número 21.

Dado en Alfaro a 9 de abril de 1954.

El Juez de Instrucción

736

EDICTO

735

En este Juzgado se tramita a instancia de don Eliseo Rudiez expediente sobre inscripción de las siguientes fincas, en jurisdicción de Entrena:

Rústica, término «Las Espadañas o Laguna», cabida 2 hectáreas, 15 áreas, linda norte Isidro Ubis, sur Matías Ubis, este camino y oeste río Medrano.

Otra, término «Cuatro Cantos o Cruz Mocha», 22 áreas, 40 centiáreas, linda norte Antonio Villanas, sur Martín Rodríguez este cerro Cuatro Cantos y oeste río Alto.

Otra, término «Las Hoyas», 70 áreas, 38 centiáreas, linda norte río y Tomás Daroca, sur Isidro Ubis, este río y oeste río La Cava.

Otra término La Mora, 50 áreas y 18 centiáreas, linda norte Tomás Barriobero sur río, este río y oeste Martín Rodríguez.

Otra, término «Sequerab», 16 áreas, 3 centiáreas, linda norte Emiliano González, sur Simón Barriobero, este río La Cava y oeste, Javier García.

Otra, término «Blanquillos», 35 áreas, 50 centiáreas, linda norte río Sequerab, sur camino Blanquillo, este Manuel Domínguez y oeste río Blanquillos.

Otra, término Carravieja, 61 áreas, linda norte José Romero, sur río del término, este Clemente Ulecia y oeste Rufino Rudiez.

Otra, término «El Barrio», 12 áreas, 4 centiáreas, linda norte Wenceslao Sáenz, sur Alejandro Rodríguez; este río de Tasas, y oeste río Corral.

Otra, término «Blanquillos» 88 áreas, 83 centiáreas, linda norte Félix Sufrategui y Gabino Aguedas, sur Matías Ubis, este Marcial Ramírez y oeste río.

Otra, término «La Laguna o Cabrón», 1 hectáreas, 4 áreas y 2 centiáreas, linda norte Matías Ubis, sur Santiago López, este camino Molino y oeste camino Laguna.

Otra, término «La Hombría», 65 áreas, linda norte Isidro Ubis sur carretera Fuenmayor, este Matías Ubis y oeste Eulogio García y Nicolás Rodríguez.

Otra, término «De Baisón», 51 áreas, 32 centiáreas, linda norte río, sur camino Medrano, este Convento Santa Clara y oeste Isidro Ubis.

Otra, término «Era Alta», 43 áreas, 70 centiáreas, linda norte canal Sojuela, sur camino Entrena, este Matías Ubis y oeste Carmen García.

Otra, término «La Canal», 11 áreas, 52 centiáreas, linda norte herederos Mariano González, sur Matías Ubis, este carretera Fuenmayor y oeste río Lafuente.

Otra, término «El Silo», de 37 áreas, 54 centiáreas, linda norte Francisco Barriobero, sur río Silo, este río Silo y oeste Tomás Daroca.

Otra, término «Carrascal», 16 áreas, 40 centiáreas, linda norte Alejandro Rodríguez, sur río Enmedio, y Alejandro Rodríguez, este Jacinto Izquierdo y oeste río del término.

Otra, término «Santa Ana», 55 áreas, 90 centiáreas, linda norte y oeste camino Los Riveros, sur río Santa Ana, y este Ildefonso Rodríguez.

Otra, término «La Mora», 77 áreas, 50 centiáreas, linda norte Juan Pérez Medrano, sur Matías Ubis, este y oeste, Guadalupe Álvarez.

Otra, término «Carravieja o La Mora», 1 hectárea, 44 áreas y 63

centiáreas, linda norte camino La Pasada, sur monte del pueblo, este Pedro Casado y oeste Antonio García.

Otra, término «Las Riberas», 8 áreas, 48 centiáreas, linda norte río La Ribera, sur Juan Pérez Medrano, este Casimiro García y oeste Juan Pérez Medrano.

Otra, término «Valondo», 20 áreas, 60 centiáreas, linda norte Enrique López, sur Francisco Jalón, este Cipriano Cama y oeste terreno del Municipio.

Otra, término «La Rad», 95 áreas, 53 centiáreas, linda norte Félix Gómez, sur Victoriano Bañares, este Juan Blanco y oeste Benito Ubis.

Otra, término «Valhondo», 7 áreas, linda norte Braulio Blanco, sur río del término, este terreno Municipio y oeste José Pastor.

Otra, término «Carravieja», 11 áreas, 42 centiáreas, linda norte Silverio Villena, sur Tomás Ulecia, este Gabino Blanco y oeste Julián García.

Urbana, en calle Calvo Sotelo, número 13, antes Sagasta, con planta baja y dos pisos, superficie 100 metros cuadrados, con solar a la espalda de 200 metros cuadrados, linda dedecha entrando Manuel Aguirre, izquierda Isidro Ubis, y espalda Manuel Aguirre.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Logroño diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Magistrado Juez,

El Secretario,

667

Anuncios Oficiales

EDICTO

737

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículos 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Intervención Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nájera, 17 de abril de 1954.

El Alcalde

EDICTO

732

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Primitivo Villar Ibañez, núm. 7 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su padre Victor Villar García y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Victor Villar García, se sirvan participar-

lo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Victor, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Primitivo Villar Ibañez.

El repetido Victor es natural de Camprovín, hijo de Pedro y de Paula y cuenta 54 años de edad.

Camprovín 1 de abril de 1954.

El Alcalde,

670

ANUNCIO

691

Confecionados los documentos de Liquidación del Presupuesto definitivo y Cuentas Municipales del ejercicio de 1.953, se hallan de manifiesto los mismos al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quinae días hábiles para su examen y comprobación.

Cordobán 31 de marzo de 1954.

El Alcalde,

677

EDICTO

464

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por termino de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Villavelayo, a 17 de abril de 1954.

El Alcalde,

742

Ayuntamiento de Haro

El Alcalde de esta Ciudad,

449

Hace saber: Que a tenor de lo que determina el artículo 20 de la Ordenanza número 44, relativa al Incremento sobre el valor de los terrenos y a los efectos de liquidación de dicho Arbitrio por Tasa de Equivalencia los representantes legales de las personas jurídicas vienen obligados a presentar en el Negociado de Arbitrios, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, declaración de los bienes inmuebles que poseen y que están sujetos a dicha tasa con su descripción y valoración, conforme al modelo que les facilitará dicho Negociado de Arbitrios.

La falta de declaración de estas declaraciones implica siempre la conformidad de la entidad propietaria con la estimación administrativa, y en su consecuencia, la pérdida de derecho a reclamar contra las asignaciones de la Administración, siendo además aplicables a estas omisiones lo dispuesto referente a sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro 16 de abril de 1954.

722